

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Este hecho relevante sustituye a la comunicación de fecha 28 de enero de 2021 publicada como “Convocatoria de Asamblea de bonistas Programa de Bonos MARF 2020”

29 de enero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, , así como en la Circular 5/2013 del Mercado Alternativo de Renta Fija, ponemos en su conocimiento:

Que Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Internacional**” o la “**Sociedad**”) ha procedido a convocar la Asamblea General de Bonistas de la Primera Emisión de 300 Bonos senior no subordinados y garantizados bajo el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020. (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente).

La Asamblea General de Bonistas tendrá lugar en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid, el próximo 16 de febrero de 2021, a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 17 de febrero de 2021 a las 12:00 horas (CET), con arreglo al orden del día que se indica en el documento de convocatoria que se acompaña a este Hecho Relevante.

Se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

En Madrid, a 29 de enero de 2021

ATRYS HEALTH INTERNACIONAL, S.A.U.

Doña Isabel Lozano Fernández

Administradora solidaria

ATRYs HEALTH INTERNACIONAL, S.A.U.

**Convocatoria de la Asamblea General de Bonistas
de la Primera Emisión de Bonos bajo
el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020 (Código ISIN ES0205503008)**

En cumplimiento de lo previsto en:

- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”);
- (ii) los términos y condiciones de la emisión de 300 bonos senior no subordinados y garantizados (los “Bonos”) de Atrys Health Internacional, S.A.U. (“Atrys Internacional”, el “Emisor” o la “Sociedad”, indistintamente), por importe nominal total de 30.000.000 euros bajo el “Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020” (el “Programa”), con vencimiento el 29 de julio de 2025 y con Código ISIN ES0205503008 emitidos el 27 de julio de 2020 y desembolsados el 29 de julio de 2020 (la “Primera Emisión” o la “Emisión”, indistintamente), incluyendo, entre otras garantías, la garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health, S.A. (“Atrys Health” o el “Garante”) tal y como dichos términos y condiciones se recogen en el documento de “*Condiciones Finales de la Primera Emisión por parte de Atrys Health Internacional, S.A.U.*” firmadas por el Emisor el 27 de julio de 2020 (las “**Condiciones Finales**”), al amparo del documento base informativo de incorporación de valores incorporado al Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”) con fecha 27 de julio de 2020 (el “**Documento Base Informativo**” o “**DBI**”, indistintamente) y en el documento privado correspondiente a esta Primera Emisión de fecha 27 de julio de 2020 (el “**Documento Privado de la Primera Emisión**”); y
- (iii) el reglamento del sindicato de bonistas constituido para la Primera Emisión (el “**Sindicato de Bonistas**”) incluido en el Anexo II del Documento Base Informativo y al que se refiere, entre otros, el apartado 8.16 (*Representación de los Bonistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Documento Base Informativo (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”).

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el “**Comisario**”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, convoca asamblea general de los titulares de Bonos emitidos bajo la Primera Emisión (los “**Bonistas**”) a celebrarse en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid el próximo 16 de febrero de 2021, a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 17 de febrero de 2021 a las 12:00 horas (CET) (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente), con arreglo al siguiente orden del día (el “**Orden del Día**”):

ORDEN DEL DÍA

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas:

- (i) la adquisición de las acciones representativas de un porcentaje superior al 90% del capital social de Lenitudes S.G.P.S., S.A. (la “**Operación de Adquisición de Lenitudes**”), sociedad de nacionalidad portuguesa con participaciones en varias empresas prestadoras de servicios de

salud, principalmente enfocadas al diagnóstico y/o tratamiento oncológico (“**Lenitudes**”), incluyendo la refinanciación de deuda financiera de Lenitudes (la “**Refinanciación de Lenitudes**”); y

- (ii) la oferta voluntaria de adquisición formulada por Atrys Health el 26 de enero de 2021 (la “**Oferta**”) sobre la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad española Aspy Global Services, S.A. (“**ASPY**”), sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones (la “**Operación de Adquisición de ASPY**”), encontrándose las acciones de ASPY, al igual que las de Atrys Health, incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME MTF Equity**”), y la suscripción de nueva deuda financiera para financiar esta adquisición y, en su caso, otras adquisiciones complementarias (*add-ons*).

Segundo: renuncia puntual o *waiver* de los Bonistas de las obligaciones asumidas por el Emisor en los siguientes apartados de la Sección VIII (*Información relativa a los valores*) del Documento Base Informativo y sus apartados correlativos en el Documento Privado de la Primera Emisión:

- (i) **apartado 8.11.4. (Negative Pledge) del DBI** en relación con la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, en garantía de la financiación puente sindicada por importe máximo de EUR 18.000.000 que Atrys Health suscriba, actuando Deutsche Bank, S.A.E. (“**DB**”) como entidad directora y agente en el marco de la Refinanciación de Lenitudes;
- (ii) **apartado 8.11.4. (Negative Pledge) del DBI** en relación con la posible constitución de garantía personal a primer requerimiento del Garante en garantía de la operación de venta y posterior arrendamiento (*sale and lease back*) o, en su caso, de garantías reales (i.e. hipoteca) o personales a primer requerimiento del Garante en relación con el activo inmobiliario de Lenitudes sito en Rua Prof. Doutor Serafim Pinto Guimaraes nº222, Espargo (el “**Inmueble de Lenitudes**”);
- (iii) **apartado 8.11.5. (Orden de prelación (pari passu)) del DBI**, en relación con las obligaciones de amortización anticipada obligatoria que se estipulen tanto en el contrato de la Refinanciación de Lenitudes como en el contrato de financiación que Atrys Health suscriba para financiar la Operación de Adquisición de ASPY, atendiendo a la naturaleza de financiación puente (*bridge financing*) de ambas operaciones de financiación; y
- (iv) **apartado 8.11.10. (Venta de activos) del DBI**, en relación con la venta del Inmueble de Lenitudes bajo un esquema de *sale and lease-back* anteriormente referido, de forma que los Importes Netos (tal y como este término se define en el DBI) no deban ser destinados a reinversión en otros activos o, en caso de no reinversión en el plazo de doce meses, a la amortización anticipada de los Bonos, sino a la amortización anticipada de la financiación puente suscrita con DB en el contexto de la Refinanciación de Lenitudes.

Tercero: delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas.

Cuarto: exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Tercero anterior.

Quinto: exoneración de responsabilidad al Agente de Información, Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General de Bonistas y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.

Sexto: exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General de Bonistas y las propuestas de *waiver*, conforme se describen en el punto Segundo anterior.

Séptimo: ruegos y preguntas

Octavo: redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como hecho relevante en MARE, así como en la página web del Grupo del Emisor (www.atryshealth.com) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/meeting/atrysinternacional), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el "**Agente de Información, Tabulación y Voto**").

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato de Bonistas), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado "Nota Explicativa para los Bonistas de la Primera Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020, para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas" (el "**Consent Solicitation Memorandum**") en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General de Bonistas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10 (*Derecho de Asistencia*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, en el que conste dicha titularidad.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General de Bonistas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11 (*Derecho de Representación*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de

asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista o por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores del Emisor aunque fuesen también bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General de Bonistas. El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General de Bonistas, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

Atendiendo a la situación de excepcionalidad creada por el estado de alarma declarado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la incertidumbre sobre los plazos e intensidad de las medidas de confinamiento y/o libertad circulatoria, cada Bonista puede valorar la conveniencia de hacerse representar por el Comisario mediante la entrega al mismo del referido poder de representación o proxy, indicando el sentido de su voto en cada una de las materias objeto de deliberación en la Asamblea General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Agente de Información, Tabulación y Voto

IssuerSolutions

A la atención de: Alba Campos

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: projects@issuersolutions.com



Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

En Valencia, a 29 de enero de 2021

D. Juan Carlos Perlaza, Administrador Único
p.p
Bondholders, S.L., en su condición de Comisario